



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3005-4150-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado de Paz de Tigre mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales por el día 7 de octubre del año en curso, debido a la falta de suministro eléctrico en la sede de dicho órgano, téngase presente.

Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios., corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Tigre por el día 7 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/10/2021 20:18:46 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/10/2021 20:29:47 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 21/10/2021 08:38:08 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/10/2021 18:17:49 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ


Funcionario Firmante: 29/10/2021 10:11:36 - ALVAREZ Matías José -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



237200291001083925

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001915


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia